



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

■ **Introducción: El Río Manso**

El Río Manso es de origen glaciario (nace de los glaciares Manso y Castaño Overo en el cerro Tronador). En la mayor parte de su recorrido se puede disfrutar de las bellezas del bosque Andino-Patagónico y la selva Valdiviana.

Debido al amplio sector de su cuenca, su variada conformación y la cantidad de lagos de los que ingresa y egresa (lagos Mascardi, Los Moscos, Hess y Steffen) es conveniente dividirlo en tres sectores: Manso superior, Manso medio y Manso inferior.



En su largo recorrido se presentan caídas muy importantes como la cascada Los Alerces en el Manso Medio.

Como consecuencia de las fallas geológicas, nace en Argentina, se junta en territorio chileno con el río Puelo, desembocando en el lago Tagua-Tagua que lleva sus aguas al Seno del Reloncaví, Golfo de Ancud en el Océano Pacífico.

A continuación revelamos las características más importantes de los tres tramos en que puede ser dividido:

El Manso superior: (aproximadamente 17 Kms.) se extiende desde su nacimiento al pie del Cerro Tronador hasta la desembocadura en el extremo Noroeste del

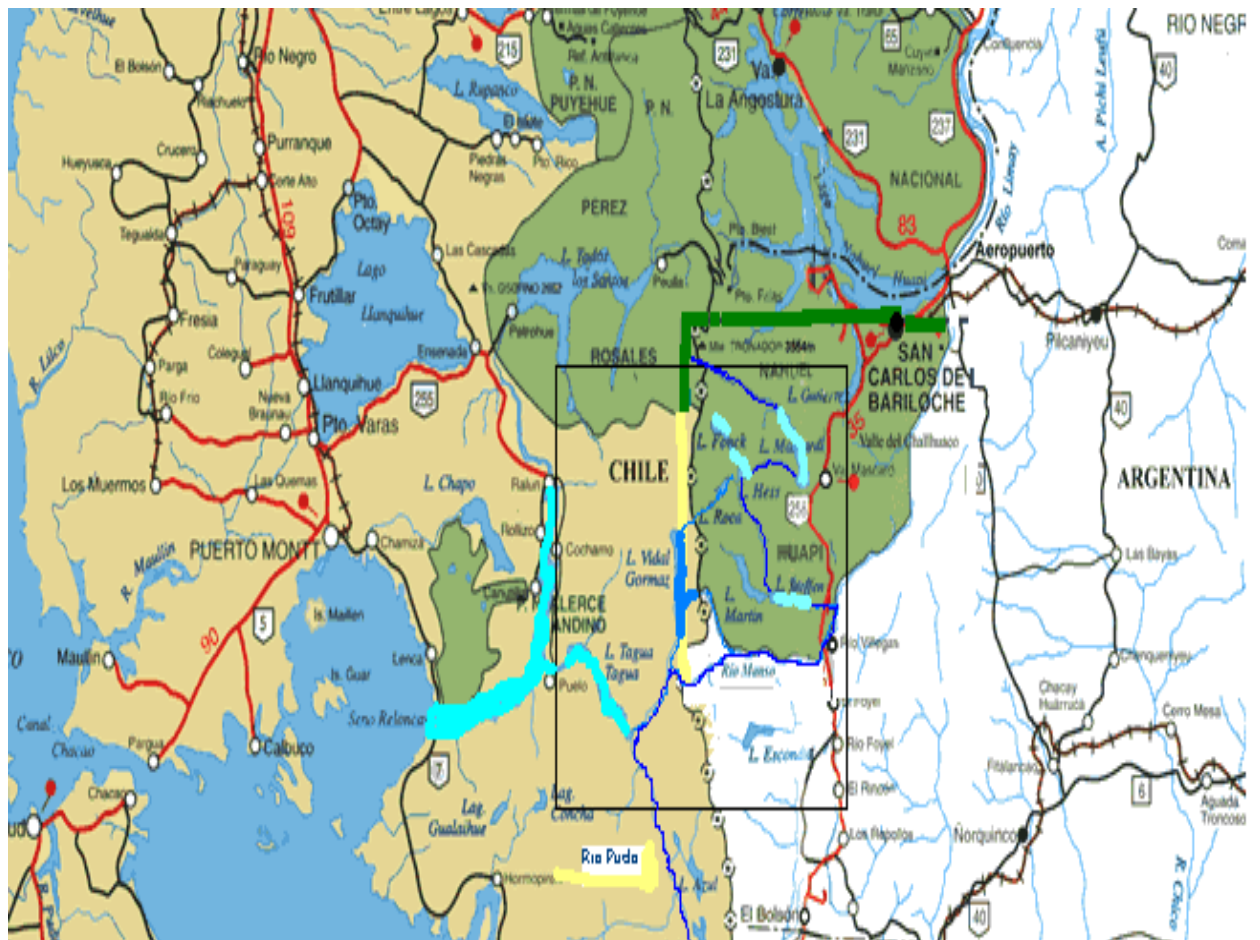


Legislatura de la Provincia de Río Negro

brazo Tronador del Lago Mascardi. Desde el punto de vista paisajístico es impactante por su vista al cerro y por el bello sector por donde corre denominado Pampa Linda.

El Manso medio: (aproximadamente 31 Kms.) se extiende desde su salida en el sector inferior del Lago Mascardi, hasta su ingreso en la cabecera Oeste del Lago Steffen.

Por último, el tramo del Manso Inferior (Lago Steffen - aserradero viejo de Villegas), se destaca por el desarrollo de la selva Valdiviana, con paisajes de increíble belleza con partes del río con rápidos y también variados remansos y pozones.





Legislatura de la Provincia de Río Negro



▪ El Río Manso y su área de Influencia

Como se puede observar en los mapas que presentamos, el Río Manso se encuentra entre las ciudades de Bariloche y El Bolsón y en su recorrido es interrumpido por los Lagos Mascardi, Los Moscos, Hess y Steffen.

Considerando estas características geográficas, su área de influencia es extensa, lo cual genera la aparición de numerosas actividades económicas relacionadas con el Turismo y el Esparcimiento como el Turismo Rural, el Rafting, la Pesca Deportiva, etc. Estas actividades concentran tanto al Turismo que se puede desarrollar en tierra como en agua.

La característica de Unidad Geográfica y Económica del Valle del Río Manso (que abarca regiones de Argentina y de Chile) sumada a la necesidad de relacionarse con la vecina República de Chile ha producido la creación del Paso Internacional Río Manso.

▪ El Río Manso y el Paso Fronterizo Río Manso.

El Paso "Río Manso" es el único Paso Rionegrino Terrestre e históricamente ha posibilitado su utilización, casi permanente, por encontrarse a sólo 300 metros sobre el nivel del mar y, en consecuencia, no sufrir tanto las inclemencias del tiempo en comparación con otros



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pasos fronterizos (como el Cristo Redentor en Mendoza o el Cardenal Samoré en la provincia de Neuquén).

El Paso posee todas las habilitaciones necesarias para el tránsito terrestre de personas, bienes y servicios entre Argentina y Chile al contar con servicios de Aduana, Migraciones, Senasa, Gendarmería, etc.

Las dificultades actuales radican en que para acceder a las instalaciones donde se proveen los citados servicios se debe recorrer una senda peatonal de 800 metros (aproximadamente), cruzando en el intermedio una pasarela sobre el Río Manso y atravesando un área de reserva de Parques Nacionales. Por otra parte, el Paso no está habilitado como Paso Fluvial, lo cual genera grandes dificultades a aquellas actividades que se desarrollan en el cauce del Río Manso.

Considerando los riesgos para el medio ambiente y para los transeúntes, la provincia de Río Negro decidió planificar y ejecutar un conjunto de acciones tendientes a avanzar en una estrategia para la consolidación del Paso, subsanando lo inconvenientes citados, con la ejecución de las siguientes obras:

1. Construcción de una nueva Pasarela sobre el Río Manso, inaugurada en el año 2003, con una inversión de \$150.000, debido a que el estado de la existente representaba serios riesgos para los transeúntes.
2. Construcción de 14 Kms. de Ripio Consolidado, desde la Pasarela al límite con Chile, con una inversión cercana los \$600.000 en el año 2003 (por lo cual el tránsito y tráfico dejaría de circular dentro de Parques Nacionales).
3. Tendido de 11 Kms de Red Eléctrica hasta la Pasarela con una inversión de \$150.000. En la actualidad se esta gestionando la continuación del tendido hasta el límite (14 Kms.).
4. Cesión al Estado Nacional y a Título Gratuito de 5 Has. de Tierras Fiscales (Ley 3752 ratificada por Decreto 1217/03) con destino a la construcción del Complejo Fronterizo cuyo proyecto a sido aprobado conforme a la documentación que se adjunta.

A la par de estas obras construidas por el Gobierno de Río Negro, la Dirección Nacional de Vialidad de Chile anunció, en la Reunión de Puerto Blest realizada el día 22 de Septiembre de 2004, la disponibilidad de fondos presupuestarios de Vialidad Nacional de Chile, para la construcción del camino que unirá a la ciudad de Cochamó (sobre el Pacífico) con el límite fronterizo en el Paso El Manso, lo que daría continuidad vial a la Ruta Provincial N° 83 citada en el punto 2.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

▪ **La política migratoria actual y los desafíos a futuro.**

Como se mencionaba anteriormente, en la cuenca del Río Manso se desarrollan numerosas actividades relacionadas con el Turismo de Aventura como el Rafting o las Cabalgatas.

Actualmente no hay dificultades para ingresar a Chile cuando el recorrido se hace por vía terrestre ya que indefectiblemente se debe pasar por los puestos de control fronterizo.

Las mayores dificultades se plantean entonces, cuando el ingreso a Chile ó el ingreso a la Argentina se realizan por la vía fluvial. Por ejemplo los prestadores del servicio de Rafting no pueden cruzar el límite fronterizo por la vía fluvial, a pesar de que la permanencia en territorio chileno es por un plazo menor a las 24 horas y los turistas no han expresado su voluntad de permanecer en territorio Chileno. Por ello para cumplir con los requerimientos migratorios deben desembarcar en el límite y recorrer a pie un tramo que insume cuarenta minutos, para luego cruzar la frontera hacia Chile.

El mayor desafío a futuro es encontrar aquellos instrumentos que permitan ese tránsito fluvial, entre los que se encuentra la Creación de un Corredor Binacional, cuya declaración de Interés Económico y Turístico pretendemos a través de este Proyecto, así como dirigir a Cancillería y al Poder Ejecutivo Nacional una comunicación solicitando la habilitación Fluvial.

▪ **Corredor Turístico Binacional Río Manso**

La creación de un Corredor Turístico en la Región del Río Manso beneficiaría fuertemente a las economías regionales de ambos países, al agregar a la oferta turística habitual, la posibilidad de adentrarse en territorio chileno por la vía fluvial. Esta alternativa tiene su correlato en el Corredor Binacional de Los Lagos cuya implementación está siendo tratada en el marco del Comité de Integración.

La idea es que en dicho corredor se adopte el criterio de tránsito Argentina-Argentina, bajo la modalidad País Sede-País de Entrada, con lo cual, y a pesar de permanecer transitoriamente en territorio chileno, ese tránsito internacional no se compute como permanencia o voluntad de viajar al vecino país. Se denomina a esta área



Legislatura de la Provincia de Río Negro

como estéril a los fines de las normativas migratorias vigentes. Se crea allí un régimen especial.

Obviamente, esta decisión está sujeta a la aprobación y gestión de las respectivas instituciones competentes en materia migratoria, aduanera, etc., y deberá estar sujeta a un régimen migratorio especial que definiremos más adelante.

En términos geográficos, el Corredor Turístico Binacional denominado "Corredor del Manso" estaría conformado por:

- a) El curso del Río Manso desde "La Pasarela John" en la República Argentina hasta la confluencia del Río Leones en la República de Chile.
- b) El tramo de la ruta provincial N° 83 desde la Pasarela John hasta el límite fronterizo en Argentina, y el tramo comprendido entre el límite fronterizo y las instalaciones de Carabineros de Chile.
- c) Las sendas y/o caminos que intercomunican el río con las rutas / caminos en los extremos en cada país.

Estas vías de comunicación y sus espacios auxiliares adyacentes tales como banquetas, bermas y riberas, como así también las superficies necesarias para el desarrollo de la infraestructura de las cabeceras del recorrido en ambos países se denominarán **"Área de Control del Corredor del Manso"**.

Para ello se deberá crear el **"Registro de Operadores del Corredor del Manso"** en el que se inscribirán aquellas empresas que cumplan los requisitos necesarios para el transporte fluvial y terrestre según los requerimientos de cada país, quienes serán responsables del cumplimiento de todos los procedimientos de control que se establezcan para sus pasajeros y tripulantes, bajo apercibimiento de las sanciones que se fijen a ese fin.

Por otra parte, se deberá considerar comprendidos en el procedimiento de facilitación los ciudadanos de cualquier nacionalidad y categoría migratoria, excepto aquellos sobre los que pesare cualquier tipo de inhibición o sobre los que se hubiera dispuesto la ilegalidad de su permanencia, que sean trasladados formando parte del pasaje de una empresa inscripta en el "Registro de Operadores del Corredor del Manso", los que a los efectos migratorios serán considerados **"en prosecución de viaje"** con destino hacia el mismo punto de partida.

Para tal fin, las Empresas Prestadoras presentarán al iniciar el recorrido en cada sentido, un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Manifiesto de Pasajeros y Tripulantes en el que constará nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento y tipo y N° de documento de cada uno de los pasajeros.

Los pasajeros deberán portar la documentación de identidad que correspondiere según su nacionalidad y categoría migratoria.

Los funcionarios actuantes en el control de partida procederán a verificar la identidad de los pasajeros y su correcta inclusión en el Manifiesto, cumplido con lo cual intervendrán el mismo con un sello que llevará la leyenda "CONTROLADO". Al efectuar el control de regreso, realizarán idéntica verificación.

En síntesis, el Corredor de El Manso además de ser un instrumento adicional que permita el paso fluvial, tendría fuertes impactos en las demás actividades relacionadas con el Turismo, sea este convencional o de aventura.

Por otra parte, la definición normativa de sus alcances y de los trámites migratorios a cumplimentar configuran, en conjunto, un régimen especial que impide su utilización arbitraria y por fuera de los controles migratorios lógicos y necesarios.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz

Firmante: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional "corredor del manso" conformado por:

1. El curso del Río Manso desde "La Pasarela John" en la República Argentina hasta la confluencia del río Leones en la República de Chile.
2. El tramo de la ruta provincial n° 83 desde la Pasarela John hasta el límite fronterizo en Argentina, y el tramo comprendido entre el límite fronterizo y las instalaciones de Carabineros de Chile.
3. Las sendas y/o caminos que intercomunican el río con las rutas/caminos en los extremos en cada país.

Artículo 2°.- De forma.